# Guía sobre inscripción y votación en Florida 2016



Actualizado 1/6/2017

Departamento de Estado de Florida
División de Elecciones
R. A. Gray Building, Oficina 316
Calle South Bronough 500
Tallahassee, FL 32399-0250
(850) 245-6240

#### TABLA DE CONTENIDO

Derechos y Responsabilidades de los Electores /Fechas de Elección	4
Derechos y Responsabilidades de los Electores	
Calendario de Elecciones 2016	I
Cargos a ser ocupados en 2016	
1. Qué cargos serán ocupados en 2016.	2
1. Que cargos seran ocupados en 2016.	3
Información sobre Inscripción para el Votante	
2. Quién puede inscribirse y votar.	4
3. Personas sin derecho a inscribirse o votar.	4
4. Cómo inscribirse para votar.	4
5. Qué completar en el formulario de inscripción de un nuevo elector.)	5
6. Cuándo inscribirse.	5
7. La inscripción es un registro público.	6
Cambios en su Dirección, Nombre, Afiliación partidista o Firma	
8. Cuándo actualizar un registro de inscripción.	8
9. Requisitos especiales para quien vota por primera vez en Florida.	10
10. Notificación de cambio de dirección y pedido de confirmación de dirección.	11
Papeleta de muestra	
11. Dónde conseguir una papeleta de muestra para la próxima elección.	12
Voto por correo	
12. Votar por correo.	13
13. Cómo solicitar una papeleta de voto por correo	13
14. Cuándo entregar las papeletas de voto por correo.	14
15. Cuándo devolver la papeleta de voto por correo	15
16. Dónde devolver la papeleta de voto por correo.	15
Ciudadanos uniformados y ciudadanos radicados en el exterior	
17. Devolví mi papeleta pero olvidé firmar mi declaración jurada	15

18. Cómo inscribirse para votar siendo miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior
19. ¿Puedo inscribirme luego de la fecha límite de 29 días antes de la elección?
20. Cómo solicitar una papeleta de voto por correo siendo miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior
21. Cuándo se me entregará la papeleta de voto por correo si soy un miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior
22. Cómo devolver la papeleta de voto por correo si soy un miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense que reside en el exterior
23. ¿Puedo usar una papeleta federal para el voto por correo (FWAB) si soy un miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior?
24. Cómo utilizar la papeleta estatal para candidatos no incluidos en votos por correo20
Votación adelantada
25. Cuál es el período de votación adelantada
<u>Trabajadores electorales</u>
26. Cómo convertirse en trabajador electoral
Información en el día de la elección         27. Cómo se me notificará si mi centro de votación cambia
Qué esperar en las urnas28. Qué esperar en las urnas.233
Voto accesible para personas con discapacidades29. Qué asistencia puedo recibir a la hora de votar
Elección primaria 30. Qué significa una elección "primaria cerrada"
Elecciones judiciales 31. Cómo votar en una elección judicial. 28
<u>Violaciones</u> 32. Cómo denunciar fraude electoral o violaciones a la Ley Electoral
Preguntas adicionales  33. A quién recurrir de tener preguntas adicionales
Supervisores de Elecciones de Florida



#### Carta de Derechos y Responsabilidades de los Votantes

#### Todo elector inscrito en este estado tiene el derecho de:

- 1. Votar y que su voto sea tomado en cuenta con precisión.
- 2. Emitir el voto si Ud. está en la fila a la hora del cierre oficial de las urnas electorales de ese condado.
- 3. Solicitar y recibir ayuda para votar.
- 4. Recibir hasta dos papeletas de votación de remplazo por si el elector comete un error en su voto antes de emitirlo.
- 5. Recibir una explicación si se cuestiona su inscripción o identidad.
- 6. Si se cuestiona la inscripción o identidad del elector, tiene derecho a emitir el voto en una papeleta provisional.
- 7. Recibir instrucciones por escrito para utilizarlas durante la votación y, si lo solicita, recibir instrucciones verbales de los funcionarios electorales.
- 8. Ejercer el voto de forma libre sin coerción ni intimidación de parte de los funcionarios electorales o cualquier otra persona.
- 9. Ser parte de en un sistema de votación que funcione correctamente y que permita que los votos sean emitidos con precisión.

#### Todo elector inscrito en este estado debe:

- 1. Familiarizarse con los candidatos y los asuntos tratados.
- 2. Mantener su dirección actual en los registros de la oficina del Supervisor de Elecciones.
- 3. Conocer la ubicación y los horarios de operación del centro de votación.
- 4. Llevar consigo identificación apropiada al recinto electoral.
- Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación de su distrito electoral.
- 6. Tratar a los trabajadores de los distritos electorales con cortesía.
- 7. Respetar la privacidad de otros electores.
- 8. Informar sobre cualquier problema o violación a la Ley Electoral al Supervisor de Elecciones.
- 9. Hacer preguntas, si fuese necesario.
- 10. Asegurarse de que su papeleta ha sido debidamente completada antes de retirarse de su centro de votación.

#### **AVISO A LOS ELECTORES:**

El incumplimiento de estas responsabilidades no prohíbe que el elector ejerza su voto.

Referencia sobre el reglamento Sección 101.031, F.S.



#### Calendario de Elecciones 2016

Marzo

15

Martes

Elección presidencial primaria 15 de marzo de 2016

Fecha límite de Inscripción: 16 de febrero

Período mínimo obligatorio de votación adelantada: Marzo 5-12

Agosto

30 Martes Elección primaria: 30 de agosto de 2016

Fecha límite de Inscripción: 1º de agosto

Período mínimo obligatorio de votación adelantada: Agosto 20-27

Noviembre

Elección general: 8 de noviembre de 2016

Fecha límite de Inscripción: 18 de octubre, 5:00 PM

8 Martes Período mínimo obligatorio de votación adelantada: 29 de octubre - 5 de noviembre

**Fecha límite de Inscripción: Véase** "Información sobre Inscripción para el Votante" en la página 4 por requisitos de inscripción y "Cuándo inscribirse" (Pregunta #6) en la página 5 por más información sobre fechas límites.

**Votación anticipada:** Cada Supervisor de Elecciones de cada condado puede, a su discreción, extender el período de 8 días de votación adelantada y agregar uno o más de los siguientes días: el 15°, 14° 13°, 12°, 11°, 10°, 9°, día y el 2° día (domingo) antes del día de la elección. Visite el sitio web de la División dos.myflorida.com/elections o el sitio de la oficina del Supervisor de Elecciones de su condado para informarse acerca de los horarios y centros de votación específicos para su condado.

Horarios del Día de Elección: El día de las elecciones los centros de votación estarán abiertos desde las

7 hasta a las 19 horas. Se les permitirá votar a quienes estén esperando en la fila a las 19 horas.

#### Cargos a ser ocupados en 2016

#### 1. Qué cargos serán ocupados en 2016.

#### **Cargos Federales**

- Presidente y Vice Presidente de los Estados Unidos
- Senador de los Estados Unidos (uno de dos cargos)
- Representante en el Congreso (de todos los distritos electorales)

Cargos de varios condados y distritos (Comuníquese con su Supervisor de Elecciones local para definir si alguno de estos cargos dentro de su condado aparecerá en la papeleta en la próxima elección general)

- Senador del estado (todos los distritos)
- Representante del estado (todos los distritos)
- Fiscal del estado (todos excepto del Circuito Judicial 20°)
- Defensor Público (todos excepto del Circuito Judicial 20°)

Cargos del Condado (La elección de algunos cargos del condado varía según el condado; comuníquese con su Supervisor de Elecciones local para definir la manera de votar para estos cargos)

- Junta de Comisionados del Condado
- Junta Escolar (no partidista)
- Otros cargos constitucionales dependiendo del condado

#### Continuidad de los jueces en el cargo (no partidista)

- Jueces, Corte Suprema de Florida (sólo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2017)
- Jueces, Tribunales de Apelación del Distrito (sólo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2017)

Jueces de Distrito (no partidista) (sólo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2017)

Jueces del Tribunal del Condado (No partidista) (sólo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2017)

NOTA: Las enmiendas propuestas a la Constitución de Florida también pueden estar en la papeleta, así como un referéndum a nivel de condado, municipio y distrito.

#### Información sobre Inscripción para el Votante

#### 2. Quién puede inscribirse y votar. (Véase la sección 97.041,

Estatutos de Florida)

#### Usted debe:

- Tener al menos 18 años,
- Ser ciudadano estadounidense, y
- Ser residente legal de Florida y del condado donde se propone votar.

Puede preinscribirse el día que cumple 16 años o luego y puede votar en cualquier elección que se realice el día que cumple 18 años o luego.

#### 3. Personas sin derecho a inscribirse o votar.

(Véase la sección 97.041, Estatutos de Florida)

#### No se puede inscribir ni votar sí:

- Fue declarado mentalmente discapacitado para votar, a menos que se haya restablecido su derecho a voto.
- Fue condenado por delito grave, a menos que se haya restablecido su derecho a voto.
- No es ciudadano de los Estados Unidos de América. (Un residente permanente legal no puede inscribirse ni votar en Florida.)

## **4. Cómo inscribirse para votar.** (Véase la sección 97.053, Estatutos de Florida)

Usted debe completar una solicitud de inscripción para votar. Las solicitudes de registro de votantes están disponibles:

- En línea. Descargue e imprima el formulario de solicitud directamente del sitio web de la oficina del Supervisor de Elecciones o de la División de Elecciones: dos.myflorida.com/elections/for-voters/voter-registration. (Véase un listado de Supervisores de Elecciones a partir de la página 24 de este documento)
- En cualquiera de los siguientes lugares:
  - Cualquier oficina del Supervisor de Elecciones
  - Cualquier oficina que emita licencias de conducir, incluidas las oficinas de recaudadores de impuestos. (Si bien estas oficinas tienen y aceptan inscripciones en papel, esencialmente recopilan información electrónica de registro del elector mientras Ud. renueva su licencia. Entonces la información se envía al Supervisor de Elecciones para su procesamiento)

- Cualquier agencia de inscripción de electores (a saber, una oficina que proporciona asistencia pública, una oficina que atiende a personas con discapacidades, una residencia de vida independiente, una oficina de reclutamiento de las fuerzas armadas, y una biblioteca pública)
- o La División de Elecciones.
- o Lugares que emiten licencias de caza y pesca.

Podrá enviar por correo o entregar su inscripción a cualquier oficina del Supervisor de Elecciones, la División de Elecciones, o cualquier agencia de inscripción de electores.

# 5. Qué completar en el formulario de inscripción de un nuevo elector. (Véase la sección 97.053, Estatutos de Florida)

#### **Usted debe proporcionar:**

- Su nombre.
- Su dirección de residencia legal.
- Su fecha de nacimiento.
- Su número de licencia de conducir o número de tarjeta de identificación de Florida, el cual debe estar vigente. Si no cuenta con ninguno de estos números de identificación puede proporcionar los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social. Si tampoco cuenta con este número debe indicar "ninguno" en el campo en que se solicita esta información.
- Una marca en las tres casilla de verificación que indican que usted:
  - Es un ciudadano de los Estados Unidos de América.
  - No ha sido condenado por un delito grave o que, si lo fue, se han reestablecido sus derechos civiles.
  - No ha sido declarado mentalmente discapacitado para votar, a menos que se haya restablecido su derecho a voto.
- Su firma. Su firma significa que jura o afirma, bajo pena de perjurio, que la información que proporcionó es verdadera. (El elector y sólo el elector puede firmar o marcar su propia solicitud de inscripción para votar. No se acepta el poder de representación legal)

Nota: La afiliación partidista no es requisito para una nueva inscripción. Sin embargo, si no indica una afiliación partidista, será inscrito sin una (a saber, NPA, por sus siglas en inglés).

### **6. Cuándo inscribirse.** (Véanse las secciones 97.053, 97.055 y 97.0555, Estatutos de Florida)

Puede registrarse en cualquier momento ya sea por correo o en persona. La fecha limite para registrarse para votar en las elecciones generales del 2016 es el 18 de octubre a last 5:00 pm. Véase la excepción para inscripción tardía en la respuesta a la pregunta #19 para "Electores militares y electores fuera del país". De lo contrario, se aceptarán inscripciones de nuevos electores después de la fecha límite de inscripción para una elección sólo para elecciones posteriores.

Su fecha de inscripción será la fecha de franqueo de su solicitud de inscripción de nuevo elector (si la misma está completa) o la fecha en que fue entregada personalmente en:

- Cualquier oficina del Supervisor de Elecciones del condado,
- La División de Elecciones,
- Una oficina que emite licencias de conducir (oficina de examinadores o recolectores de impuestos),
- Cualquier agencia de inscripción de electores (a saber, una oficina que proporciona asistencia pública, una oficina que atiende a personas con discapacidades, una residencia de vida independiente, una oficina de reclutamiento de las fuerzas armadas, y una biblioteca pública).

Una vez que se haya registrado, el Supervisor de Elecciones de su condado le enviará por correo una tarjeta de información al elector.

### 7. La inscripción es un registro público. (Véase la sección 97.0585, Estatutos de Florida)

Toda la información de los registros de inscripción del elector es de dominio público (por ejemplo, fecha de nacimiento, dirección, afiliación partidista, número de teléfono y Correo). La siguiente información es confidencial y está exenta de divulgación pública:

- Número de Seguro Social,
- Número de licencia de conducir,
- Número de identificación de Florida.
- Lugar de inscripción del elector, o lugar de actualización de la inscripción

#### La firma del elector se puede ver pero no copiar.

Además, si usted es *víctima de violencia doméstica, acecho o acecho agravado, es parte del Programa de Confidencialidad de Direcciones del Fiscal General y decide inscribirse para votar,* su información será protegida contra divulgación pública. Véanse las secciones 741.401 - 741.465, Estatutos de Florida. Por más detalles comuníquese con la Oficina de Defensoría y Administración de Subvenciones en la Oficina del Fiscal General al número 850.414.3300.

Si usted ejerce una de las **profesiones de alto riesgo (por ejemplo, juez, fiscal, bombero, oficial de recursos humanos, etc.)** puede solicitar que su dirección y otra información que lo identifique, como ser, su fecha de nacimiento en su registro de elector, sea protegida contra divulgación pública. Deberá presentar una solicitad escrita a la División de Elecciones de Florida o a su Supervisor de Elecciones. Véase la sección 119.071(4)(d)1., Estatutos de

Florida. Puede utilizar el Formulario de Solicitud de exención de records públicos que encontrará en el sitio web del Departamento de Estado de Florida: dos.myflorida.com/offices/general-counsel.

#### Cambios en su Dirección, Nombre, Afiliación partidista o Firma

#### 8. Cuándo actualizar un registro de inscripción.

(Véase la sección 97.055, Estatutos de Florida)

Puede cambiar o actualizar (por ejemplo, nombre, dirección, firma, afiliación partidista, etc.) su registro en cualquier momento *excepto* por el cambio de partido político en el caso de la elección primaria. El mismo deberá hacerse antes de la fecha límite de inscripción o tendrá vigencia luego de la elección primaria. Debe actualizar su información de registro de inscripción cuando ocurra uno de los siguientes casos:

**A.** Cambia su residencia legal (Véanse las secciones 97.1031 y 101.045, Est. de Florida; la Ley del Voto Ausente para Ciudadanos Uniformados y en el Exterior, 52 U.S.C. 20301)

Si modifica su residencia dentro del Estado de Florida podrá actualizar su información (**no deberá inscribirse nuevamente**) de las siguientes maneras:

- Comuníquese con el Supervisor de Elecciones del condado de su nueva residencia directamente, ya sea en persona, por teléfono, por fax, por Correo, u otra notificación escrita firmada (incluida una solicitud de inscripción para votar), en la medida en que incluya su fecha de nacimiento.
- Presente este cambio a cualquier otro Supervisor de Elecciones del estado, a la División de Elecciones, al Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados (sin ser de forma electrónica), o cualquier otra agencia de inscripción de electores.

En Florida, sólo podrá votar en el distrito electoral al que se ha mudado. Sin embargo, si está viviendo temporalmente fuera del condado donde reside y no tiene una dirección permanente allí, puede continuar inscripto en el condado. En este caso, será asignado al distrito electoral donde se encuentra la oficina central del Supervisor de Elecciones. No podrá votar en elecciones municipales.

Si se muda el extranjero por tiempo indefinido y el último lugar en el que vivió en los Estados Unidos fue en Florida sin residencia permanente, pero usted sigue siendo un votante registrado Florida, todavía puede votar, pero sólo en las carreras de las elecciones federales.

Para evitar demoras en el centro de votación, actualice su dirección antes de concurrir a votar. Si no actualiza su dirección antes de la fecha de la votación, su voto podría ser afectado de las siguientes maneras:

 Si el distrito electoral asociado con su nueva dirección utiliza una base de datos electrónica como registro, o si usted o un familiar suyo es un miembro activo de los servicios uniformados y se mudó dentro del mismo condado o de otro condado de Florida, deberá realizar un cambio de dirección en el centro de votación para poder votar con una papeleta normal. En ninguna otra circunstancia podrá actualizar su dirección en el centro de votación. Sin embargo, podrá votar con una papeleta provisional. Véase la sección de "Voto Provisional" en la página 20 por más detalles.

### **B.** Cambia su nombre (Véase las secciones 97.1031 y 101.045 Estatutos de Florida)

Si cambia su nombre, ya sea por matrimonio u otro proceso legal, deberá notificar al Supervisor de Elecciones de dicho cambio. Para ello deberá completar una solicitud de inscripción para votar u otra notificación escrita firmada, que incluya su fecha de nacimiento. Si no ha proporcionado esta información antes de la votación, tendrá que completar el formulario de cambio de nombre en el centro de votación para poder votar.

### **C.** Cambia su afiliación partidista (Véase la sección 97.1031, Estatutos de Florida)

Para cambiar su afiliación partidista, deberá notificar dicho cambio al Supervisor de Elecciones. Para ello deberá utilizar una solicitud de inscripción para votar u otra notificación escrita firmada, que incluya su fecha de nacimiento. No puede cambiar de afiliación partidista en el centro de votación. Para que tenga vigencia para la elección primaria, el cambio de afiliación partidista debe hacerse al menos 29 días antes de la elección.

#### D. Cambia su firma (caligrafía) (Véase la sección 98.077, Estatutos de Florida)

Las firmas cambian con el tiempo y debe ser actualizada regularmente con el Supervisor de Elecciones. Si la firma que está registrada y asociada con usted no coincide con su firma en el registro, no se contará su petición, su voto por correo, papeleta provisional o papeleta.

La actualización de firmas para la verificación de papeletas provisionales y de voto por correo debe ser presentada a más tardar al comenzar del sondeo para votos en ausencia. El sondeo puede comenzar hasta 15 días antes del día de la elección. Comuníquese con su Supervisor para averiguar cuándo comenzará el sondeo para la elección. Para actualizar su firma, deberá utilizar una solicitud de inscripción para votar y presentarla al Supervisor de Elecciones.

# 9. Requisitos especiales para quien vota por primera vez en Florida. (Véase la sección 97.0535, Estatutos de Florida)

Aplican requisitos especiales de identificación sólo si vota por primera vez en el estado, se inscribió por correo y no se le ha emitido un número de licencia de conducir de Florida, un número de identificación de Florida, o un número de seguro social.

Deberá proporcionar alguna de las siguientes formas de identificación en el momento de la inscripción o en cualquier momento previo a votar por primera vez:

Formulario con su nombre y fotografía	O, una copia actual y válida de alguno de los siguientes:
<ul> <li>Pasaporte de los Estados Unidos,</li> <li>Tarjeta de débito o crédito,</li> <li>Identificación militar,</li> <li>Identificación de estudiante,</li> <li>Identificación de centro de jubilados,</li> <li>Identificación de una asociación de vecinos,</li> <li>Identificación de asistencia pública,</li> <li>Tarjeta de identificación de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos,</li> <li>Una licencia para portar armas ocultas o armas de fuego en conformidad en Florida,</li> <li>Tarjeta de identificación de empleado emitida por cualquier entidad, departamento, organismo o entidad del gobierno federal, el estado, un condado, o un municipio.</li> </ul>	<ul> <li>Factura de un servicio,</li> <li>Estado de cuenta bancaria,</li> <li>Cheque del gobierno, comprobante de salario u</li> <li>Otro documento gubernamental con su nombre y dirección de residencia actual.</li> </ul>

No envíe documentos de identificación originales al Supervisor de Elecciones.

Para evitar problemas posibles al momento de votar, será mejor que presente una copia de la identificación requerida junto con su formulario de inscripción. Si planea votar por correo pero no proporciona la identificación requerida con anticipación, deberá incluir una copia de su identificación junto con la papeleta para voto por correo que le fue devuelta. De lo contrario, no se contará su voto.

Sin embargo, si es parte de alguna de las siguientes categorías, no se requerirá su identificación aunque deberá jurar o afirmar, bajo pena de perjurio, que usted está exento en su certificado de papeleta porque:

- Tiene 65 años o más.
- Sufre una discapacidad física temporal o permanente.
- Es miembro activo de los servicios uniformados o cónyuge o dependiente de un miembro, quien, con motivo de dicho servicio activo, está ausente del condado el día de la elección.
- Es miembro de la marina mercante o cónyuge o dependiente de un miembro, quien, con motivo de su servicio en la marina mercante, está ausente del condado el día de la elección.
- Reside fuera de los Estados Unidos pero tiene derecho a votar en Florida.

Si va al centro de votación para votar deberá proporcionar identificación con su foto y firma antes de poder votar con una papeleta normal. Este es un requisito para todos los electores en todos los centros de votación.

# 10. Notificación de cambio de dirección y pedido de confirmación de dirección. (Véanse las secciones 98.065, 98.0655, Estatutos de Florida)

Cuando el Supervisor de Elecciones recibe información de la oficina postal u otra agencia gubernamental que indica que usted se ha mudado:

- Dentro de Florida, su registro de inscripción será automáticamente cambiado para reflejar esa nueva dirección. La oficina del Supervisor de Elecciones le enviará una notificación de cambio de dirección. Ocasionalmente el Supervisor de Elecciones envía un pedido de confirmación de dirección para verificar que usted todavía esté registrado en la dirección que aparece en su registro. Comuníquese con su Supervisor de Elecciones si la dirección de la notificación o pedido es incorrecta o ha sido cambiada.
- Fuera de Florida, la oficina del Supervisor de Elecciones le enviará una notificación final de confirmación de dirección. Deberá responder a la misma en un plazo de 30 días o el estado de su inscripción se cambiará automáticamente a inactivo. Como elector inactivo, continúa inscripto y puede votar. Su estado inactivo volverá a estado activo si actualiza su registro de elector, va al centro de votación a votar, o solicita una papeleta para voto en ausencia. Sin embargo, si no hace nada de lo descrito anteriormente después de dos elecciones generales (federales) comenzando en la fecha en que su estado cambió a inactivo, su nombre será eliminado del sistema de inscripciones. Deberá inscribirse nuevamente para poder votar.

#### Papeleta de muestra.

# 11. Dónde conseguir una papeleta de muestra para la próxima elección. (Véase la sección 101.20, Estatutos de Florida)

Se proporcionan papeletas de muestra en las siguientes formas:

- Cada lugar de votación contará con, al menos, 2 papeletas de muestra.
- El Supervisor de Elecciones deberá publicar una papeleta de muestra en el periódico de mayor circulación del condado previamente al día de la elección.
- Al menos 7 días previos a la elección, el Supervisor de Elecciones podrá:
  - Enviarle por Correo una papeleta de muestra si usted ha proporcionado esta información al supervisor. (El formulario de inscripción del elector a nivel estatal incluye un espacio para solicitar una papeleta de muestra por Correo)
  - Enviar por correo una papeleta de muestra a cada elector inscripto o a cada casa donde viva un elector inscripto.

De tener consultas sobre papeletas de muestra, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado.

#### Voto en ausencia

NOTA: Véase la página 14 para voto en ausencia para personal de servicios uniformados o civiles en el exterior. Para el resto de los electores, lea a continuación.

#### 12. Votar por correo.

(Véanse las secciones 97.021(1) y 101.62, Estatutos de Florida)

Todos los electores inscriptos pueden acceder al voto por correo según dispuesto en las leyes de Florida.

No necesita una excusa para votar por correo excepto en el día de elección.

**Nota:** A veces a la papeleta de voto en ausencia se le denomina papeleta de **"voto por correo"**.

# 13. Cómo solicitar una papeleta de voto por correo.

(Véanse las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

Usted o un miembro de su familia inmediata o su tutor legal, siguiendo instrucciones suyas, podrán solicitar una papeleta de voto en ausencia al Supervisor de Elecciones.

Si la solicita usted, deberá revelar:

- Su nombre;
- Su dirección; y
- Su fecha de nacimiento;

Si un miembro de su familia inmediata o tutor legal solicita la papeleta para usted, deberá proporcionar la siguiente información adicional:

- El nombre del solicitante:
- La dirección del solicitante;
- El número de licencia de conducir del solicitante, de tenerlo;
- La relación del solicitante con el elector; y,
- La firma del solicitante (sólo solicitudes por escrito).

La solicitud puede hacerse en persona, por correo, por fax, por teléfono, por Correo o en línea a través del sitio web del Supervisor de Elecciones. Si no especificase una elección en particular, la solicitud servirá para recibir la papeleta en ausencia para todas las elecciones (en las que usted pueda votar) que se lleven a cabo desde la fecha inicial de la solicitud hasta el final del año natural después de las siguientes elecciones generales programadas.

La fecha límite para solicitar que la papeletea de voto ausente le sea enviada

por correo es el sexto día previo a las elecciones hasta las 5 p.m. Las papeleteas de voto en ausencia serán enviadas por correo no reenviable a la dirección actual del elector en el registro u otra dirección especificada por el elector en la solicitud. Si solicita que la papeleta de voto en ausencia sea enviada por correo a una dirección distinta a la dirección archivada, deberá presentar una solicitud firmada por escrito a menos que se trate de un elector uniformado o un elector que resida en el exterior.

### 14. Cuándo entregar las papeletas de voto por

**COFFEO.** (Véanse las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

Para las solicitudes de voto por correo ya solicitadas para la próxima elección las papeletas deben ser enviadas:

- A más tardar 45 días antes de las elecciones para electores amparados por la Ley del Voto en ausencia de los Ciudadanos Uniformados y en el Exterior (UOCAVA, por sus siglas en inglés). Las papeleteas de voto en ausencia serán enviadas por correo reenviable, fax o Correo según lo haya especificado el elector en su solicitud.
- Durante un período de 7 días (entre 35 y 28 días) por correo no reenviable, a los electores de voto por correo que no estén aparados por la Ley del Voto en ausencia de los Ciudadanos Uniformados y en el Exterior.

Si todavía no ha solicitado una papeleta de voto por correo para la próxima elección, los Supervisores de Elecciones le proporcionarán una papeleta tan pronto como sea posible. Sin embargo, por ley, el supervisor podrá enviarle por correo la papeleta a más tardar 4 días antes de la elección.

El elector, en cambio, puede retirar su papeleta en cualquier momento después de impresas las papeletas e incluso el día de las elecciones.

Su apoderado puede retirar la papeleta de voto por correo para usted el día de la elección sujeto al cumplimiento de la declaración jurada para la entrega de la papeleta de voto por correo el día de la elección o hasta 5 días antes del día de la elección. Su apoderado sólo puede retirar dos papeletas en blanco de voto por correo por elección, sin contar su propia papeleta o las destinadas a sus familiares inmediatos. El apoderado deberá tener autorización por escrito de usted; deberá presentar identificación con una fotografía, y firmar una declaración jurada. Si no ha solicitado una papeleta de voto por correo, la solicitud por escrito debe ir junto con la declaración jurada.

Entrega el día de las elecciones: Hay procedimientos especiales antes de poder entregar la papeleta de voto por correo al elector o apoderado el día de la elección. Debe firmarse una declaración jurada que establezca que una emergencia imposibilita al elector votar en su centro de votación asignado. El elector o apoderado deberá ratificar en la declaración jurada para la entrega

<u>de la papeleta de voto por correo el día de la elección</u> los hechos constitutivos de la emergencia.

# 15. Cuándo devolver la papeleta de voto en ausencia.

(Véanse las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

Los votos en papeletas de voto por correo deben recibirse en la oficina del Supervisor de Elecciones a más tardar a las 19 horas del día de la elección, excepto si es un elector que reside en el exterior y vota en una primaria de preferencia presidencial o de elección general, en cuyo caso, tendrá 10 días extra a partir del día de la elección. Ver Pregunta # 22.

#### 16. Dónde devolver la papeleta de voto por correo.

(Véase la sección 101.62. Estatutos de Florida)

Deberá devolver la papeleta de voto por correo a la Oficina del Supervisor de Elecciones. No devuelva su papeleta de voto por correo con su voto a un centro de votación o a un centro de votación adelantada a menos que desee votar en las urnas. En el último caso, lleve con usted la papeleta de voto por correo a las urnas, esté marcada o no, para que ésta pueda ser anulada. Aunque no pueda devolver la papeleta puede concurrir a las urnas y votar con una papeleta provisional.

Podrá rastrear el estado de su solicitud de papeleta de voto por correo a través de la consulta en línea: <u>dos.myflorida.com/elections</u> o por medio del sitio web de su Supervisor de Elecciones.

# 17. Devolví mi papeleta por correo pero olvidé firmar mi declaración jurada. (Véanse las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

Tal vez todavía tenga tiempo para revertir la omisión al firmar <u>una declaración</u> jurada para firmas omitidas en papeletas de votos por correo, de ser así se contará su papeleta. El Supervisor de Elecciones deberá recibir la declaración jurada antes de las 17 horas del día antes de la elección. También deberá adjuntar una copia de una de las siguientes formas de identificación:

• Una que incluya su nombre y fotografía, que puede ser un pasaporte de los Estados Unidos, una tarjeta de débito o crédito, una identificación de militar, de estudiante, de centro de jubilados, de asociación de vecinos, o de asistencia pública, Tarjeta de identificación de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos, una licencia para portar armas ocultas o armas de fuego en conformidad en Florida, tarjeta de identificación de empleado emitida por cualquier

- entidad, departamento, organismo o entidad del gobierno federal, el estado, un condado, o un municipio; o
- Una que incluya su nombre y dirección de residencia actual, que puede ser un recibo de un servicio, un estado de cuenta de un banco, un cheque del gobierno, comprobante de salario, o documento del gobierno (excepto la tarjeta de identificación de elector).

Las instrucciones y el formulario de declaración jurada están disponible en el sitio web de la División de Elecciones: <a href="dos.myflorida.com/elections">dos.myflorida.com/elections</a> y el sitio web del Supervisor de Elecciones de su condado.

#### Ciudadanos uniformados y ciudadanos radicados en el exterior.

# 18. Cómo inscribirse para votar siendo miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior. (Véanse las

secciones 101.6952 y 101.697, de Florida; y las normas 1S-2.030, R1S-2.049, Cód. Adm. Fla.)

Si usted es miembro activo de los servicios uniformados de los Estados Unidos, de la marina mercante, o cónyuge o dependiente de uno, o un ciudadano de los Estados Unidos que reside fuera de los Estados Unidos, podrá inscribirse para votar utilizando:

- La solicitud de inscripción para votar utilizada a nivel estatal;
- La solicitud nacional por correo, o
- El Formulario Postal Federal (FPCA, por sus siglas en inglés) El FPCA es único en que puede ser utilizado para solicitar la inscripción para votar, el voto por correo o para ambos. El FPCA para el voto por correo tendrá vigencia como solicitud para recibir la papeleta de voto por correo para todas las elecciones, donde le corresponda votar, que se lleven a cabo desde presentada su solicitud inicial hasta el final del año natural después de las segundas siguientes elecciones generales programadas. El FPCA está disponible en línea en el sitio web del Programa de asistencia al voto federal: fvap.gov y también puede adquirirlo contactando a su Funcionario de Ayuda en Elecciones.

Podrá adquirir una solicitud de inscripción para votar en línea o solicitarle al Supervisor de Elecciones de su condado que se la envíe por correo, fax o Correo. (También podrá solicitar que se le envíe una papeleta de voto por correo en línea por correo, fax, teléfono o Correo.)

# 19. ¿Puedo inscribirme luego de la fecha límite de 29 días antes de la elección? (Véase la sección 97.0555, Estatutos de Florida)

Sí, podrá inscribirse luego de la fecha límite de 29 días antes de la elección siempre y cuando:

- Haya sido dado de baja o desvinculado de los servicios uniformados o de la marina mercante de los Estados Unidos,
- Haya regresado de desplazamiento o activación militar, o
- Se haya desvinculado del empleo fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos.

Tendrá tiempo hasta las 17 horas del viernes previo a la elección para inscribirse. Las mismas condiciones aplican para familiares acompañantes. Deberá presentar suficiente documentación que demuestre que es elegible para la inscripción tardía.

# 20. Cómo solicitar una papeleta de voto por correo siendo miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior.

Consulte las respuestas a las preguntas #13 y #18. Podrá utilizar el Formulario Postal Federal para solicitar una papeleta de voto por correo. También podrá contactar al Supervisor de Elecciones de su condado en línea o por correo, fax, teléfono o Correo para solicitar una papeleta de voto por correo.

# 21. Cuándo se me entregará la papeleta de voto por correo si soy un miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior.

(Véanse las secciones 101.62, 101.6952, de Florida; y las normas 1S-2.030, R1S-2.049, 1S-2.030, Cód. Adm. Fla.)

Las papeletas de voto por correo para solicitudes ya archivadas deberán ser enviadas a miembros de servicios uniformados y ciudadanos en el exterior por lo menos 45 días antes de cada elección. Si no ha recibido su papeleta dos semanas antes de la elección, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado. Si ya está inscripto, también puede solicitarla por teléfono, fax, Correo, correo o en línea en cualquier momento hasta el día de la elección. Sin embargo, si desea recibir la papeletea por correo, tiene que solicitarlo a más tardar 6 días antes de las elecciones. De lo contrario, la papeletea de voto por correo se le puede enviar por fax o Correo en cualquier momento hasta el día de la elección. Véanse los procedimientos especiales para "Entrega el día de elecciones" en la respuesta a la pregunta #14.

Si incluye su Correo en su solicitud de papeleta de voto por correo, el Supervisor utilizará esa dirección de Correo para notificarle cuando recibió su solicitud; la fecha estimada en que se le enviará la papeleta; y la fecha en que recibió la papeleta con su voto.

# 22. Cómo devolver la papeleta de voto por correo si soy un miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense que reside en el exterior.

(Véanse las secciones 101.62, 101.6952, de Florida; y las normas 1S-2.030, R1S-2.049, 1S-2.030, Cód. Adm. Fla.)

Cuando reciba su papeleta de voto por correo, siga las instrucciones enviadas con su papeleta de voto por correo con atención, de lo contrario tal vez no cuenten su papeleta. Firme y feche el certificado de la papeleta para asegurarse de que cuenten su papeleta. Devuelva la papeleta con su voto de manera que el Supervisor de las Elecciones la reciba a más tardar a las 19 horas el día de las elecciones. Para electores en el exterior hay una extensión de 10 días en una elección primaria de preferencia presidencial o una elección general. Se contará la papeleta, siempre y cuando la papeleta:

- Lleve matasellos o esté fechada a más tardar en la fecha de las elecciones,
- Sea recibida por el Supervisor de Elecciones del condado en el que esté inscripto para votar a más tardar 10 días después de la fecha de las elecciones, y
- Esté correctamente completa.

### Solo aquellos electores radicados *en el exterior* pueden devolver su voto por fax o por correo.

Puede hacer el seguimiento del estado de su solicitud de papeleta de voto por correo aquí: <a href="dos.myflorida.com/elections">dos.myflorida.com/elections</a> o por medio del sitio web de su Supervisor de Elecciones.

# 23. ¿Puedo usar una papeleta federal para el voto en ausencia (FWAB) si soy un miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior?

(Véase la sección 101.6952, la Ley del Voto en Ausencia para Ciudadanos Uniformados y en el Exterior (52 U.S.C. 20301) y la Ley de Empoderamiento de Electores Uniformados y en el Exterior )

Si se acerca el día de las elecciones y aún no ha recibido la papeleta de voto por correo, puede utilizar la Papeleta Federal para el Voto en Ausencia para Candidatos No Incluidos (FWAB por sus siglas en inglés) como un respaldo de emergencia como voto por correo. Para poder utilizarla, tiene que ser un elector inscripto y haber solicitado anteriormente la papeleta normal de voto por correo. La papeleta puede ser utilizada para votar en contiendas para cargos federales, estatales y locales. Para indicar su decisión en la papeleta FWAB:

- Para un cargo federal, escriba el nombre del candidato; sólo para elecciones generales tiene la opción de escribir ya sea el nombre del candidato o el partido político. En el último caso, se contará el voto emitido a favor del candidato de ese partido político, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.
- Para un cargo estatal o local, escriba el nombre del cargo y el nombre del candidato; sólo para elecciones generales tiene la opción de escribir ya sea el nombre del candidato o el partido político del candidato. En este último caso, se contará el voto emitido a favor del partido político del candidato, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.

- Para una candidatura conjunta, podrá elegir uno o ambos candidatos idóneos para el mismo cargo y ese voto contará como un voto emitido para la candidatura conjunta.
- Para la continuidad de jueces en el cargo, escriba el nombre del juez y especifique por qué vota al escribir "sí" o "no" al lado del nombre.
- Para cualquier referéndum, identifique la propuesta a referéndum al escribir en la papeleta y especifique por qué vota al escribir "sí" o "no" al lado de la propuesta.

La FWAB está disponible en línea aquí: <u>fvap.gov</u>. Encontrará la FWAB e información adicional para electores militares y en el exterior aquí:

Director, Federal Voting Assistance Program
Office of the Secretary of Defense Washington Headquarters Services
1155 Defense Pentagon
Washington, D.C. 20301-1155

Fax: 703-588-0108

Correo: vote@fvap.ncr.gov Línea gratuita: 800-438-8683

# 24. Cómo utilizar la papeleta estatal para candidatos no incluidos en voto por correo.

la sección 101.6951, de Florida; y las normas 1S-2.028, R1S-2.049, 1S-2.030, Cód. Adm. Fla.)

Si es un elector militar, reside en el exterior u otra contingencia hace que no pueda obtener la papeleta oficial de voto por correo en el período normal de distribución del mismo, puede solicitar la papeleta estatal para el voto por correo para candidatos no incluidos.

- Esta papeleta sólo puede usarse para elecciones generales.
- Su solicitud debe ser presentada a su Supervisor de Elecciones entre 180 días (6 meses) y 90 días (3 meses) antes de la elección general. (Lo más temprano que se puede solicitar esta papeleta para la Elección General de 2016 es 12 de mayo, 2016.)
- Para marcar su decisión en la papeleta, escriba el nombre del candidato o el nombre del partido político. En el último caso, se contará el voto a favor del candidato de ese partido político, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.

(Véanse

#### Votación adelantada.

#### 25. Cuál es el período de votación adelantada.

(Véase la sección 101.657, Estatutos de Florida)

Si hay una elección con una contienda estatal o federal, la votación adelantada comenzará 10 días antes de la elección y terminará 3 días antes de la elección.

Además, el Supervisor de Elecciones en su condado puede elegir ofrecer uno o más de los siguientes días: el 15°, 14°, 13°, 12°, 11°, o 2° día (domingo) antes de la elección.

La votación adelantada debe ofrecerse durante al menos 8 horas pero no más de 12 horas al día.

La votación adelantada es opcional en elecciones que no se llevan a cabo conjuntamente con un cargo estatal o federal.

Comuníquese con su Supervisor de Elecciones o consulte el sitio web del Supervisor

para averiguar las fechas y los centros específicos de votación adelantada si la votación adelantada es ofrecida en una elección en su condado.

#### **Trabajadores electorales**

#### 26. Cómo convertirse en trabajador electoral.

(Véanse las secciones 102.012, 102.014, y 102.021, Estatutos de Florida)

Los Supervisores de las Elecciones siempre están buscando personas amigables y entregadas para trabajar en las urnas en el día de la elección. A veces el trabajo puede ser exigente pero también es gratificante.

- Debe ser un elector inscripto o pre-inscripto en el condado donde trabajará.
- Comuníquese con su Supervisor de Elecciones local si está interesado.
- Recibirá la capacitación necesaria para desempeñar sus tareas como trabajador electoral.

#### Información en el día de la elección

# 27. Cómo se me notificará si mi centro de votación cambia. (Véanse las secciones 97.071 y 101.71, Estatutos de Florida)

Si hay un cambio en su centro de votación:

- Será notificado y recibirá su tarjeta de información al elector nueva al menos 14 días antes de la elección.
- La notificación también será publicada al menos una vez en el periódico, no antes de los 30 días previos, pero no luego de los 7 días previos a la elección.
- Cualquier cambio en su centro de votación será publicado en el sitio web del Supervisor de Elecciones de su condado.
- En el caso de haber una emergencia y, cuando el tiempo no permita emitir las notificaciones antes mencionadas, se publicará la notificación del nuevo centro de votación en el centro anterior.

#### 28. Qué esperar en las urnas.

(Véanse las secciones 101.048 y 101.043, Est. de Fla., y la 1S-2.030, Cód. Adm. de Fla.)

Apertura y cierre de centros de votación: (Véanse la sección 101.011, Estatutos de Florida)

Los centros de votación estarán abiertos el día de las elecciones desde las 7 hasta las 19 horas hora local. Para definir cuál es su centro de votación, revise su tarjeta de información al elector o comuníquese con su Supervisor de Elecciones. También puede encontrar su centro de votación en dos.myflorida.com/elections, por medio de la búsqueda del elector en línea, o en el sitio web de su Supervisor de Elecciones.

La ley dispone que vote en el distrito electoral que corresponde a su dirección de residencia legal.

Identificación: (Véase la sección 101.043. Estatutos de Florida)

Para votar en las urnas en la votación adelantada o el día de la elección, debe mostrar su identificación con foto y firma. Las formas aceptables de identificación con foto son:

- Licencia de conducir de la Florida,
- Tarjeta de identificación de Florida emitida por el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados,
- Pasaporte de los Estados Unidos,
- Tarjeta de débito o crédito,
- Identificación militar,
- Identificación de estudiante,
- Identificación de centro de jubilados,

- Identificación de una asociación de vecinos, o
- Identificación de asistencia pública,
- Tarjeta de identificación de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos,
- Una licencia para portar armas ocultas o armas de fuego en conformidad en Florida,
- Tarjeta de identificación de empleado emitida por cualquier entidad, departamento, organismo o entidad del gobierno federal, el estado, un condado, o un municipio.

### Si su identificación con foto no contiene su firma, se le solicitará que muestre otra forma de identificación que la incluya.

Una vez que se establezca su identidad, le pedirán que firme el registro del distrito electoral o el dispositivo electrónico (o durante la votación adelantada, el certificado de papeleta de votación adelantada). Entonces se le permitirá votar. Si necesita ayuda para emitir su voto, hágaselo saber al trabajador electoral. Si comete un error al votar en una papeleta de papel, pida un remplazo. Recibirá hasta dos remplazos, o un total de tres papeletas.

Observadores de elecciones (Véanse la sección 101.131, Estatutos de Florida)
Además de los trabajadores electorales presentes en las urnas para procesar electores, tal vez note personas que han sigo designadas como observadores de elecciones en las urnas. Las siguientes entidades y personas pueden tener un observador de elecciones en cada sala de votación o área de votación adelantada en cualquier momento durante una elección:

- Cada partido político.
- Cada comité político con propuestas en la papeleta con los cuales podrán estar a favor o en contra, y
- Cada candidato.

Los observadores de elecciones no interactuarán con los electores. Deben ser electores inscriptos en el condado en el que trabajan y no pueden ser candidatos u oficiales del orden público. Se dará un distintivo de identificación al observador de elecciones que deberá llevar en la sala de votación o en el centro de votación adelantada.

#### **Voto provisional:** (Véase la sección 101.048, Estatutos de Florida)

Si no se puede determinar su elegibilidad para votar por la razón que sea, tiene derecho a votar en una papeleta provisional. Si vota en una papeleta provisional se le deben notificar por escrito los derechos que incluyen:

 Una declaración que establece que tiene derecho de presentar evidencia adicional (si así lo desea) de su elegibilidad al Supervisor de Elecciones. Tiene hasta las 17 horas del segundo día luego de las elecciones para hacerlo.

- 2. Una declaración de que si votó en una papeleta provisional porque no trajo identificación, no tiene que presentar más evidencia de su elegibilidad. La junta local de escrutinio contará su voto si votó en el distrito electoral correcto y la firma en el certificado de la papeleta provisional coincide con la firma que se encuentra en su registro de inscripción del elector.
- 3. Una declaración que establece que si votó con una papeleta provisional porque no se pudo verificar su número de identificación personal, puede presentar en persona o enviar por fax, Correo, o correo una copia de la tarjeta con el número de identificación al Supervisor de Elecciones antes de las 17 horas del segundo día después de las elecciones.
- 4. Instrucciones para averiguar si se contó su papeleta provisional luego de las elecciones, o en su defecto, las razones por qué no fue contada.
- 5. Una declaración que establece que si en caso de una elección primaria, deberá comunicarse inmediatamente con la oficina del Supervisor de Elecciones para confirmar que está inscripto y que podrá votar en la elección general.

Sistemas de votación: Cada condado adquiere su propio sistema de votación por lo que el tipo de sistema varía de condado a condado. Sin embargo, cada sistema tiene que ser previamente autorizado por el Departamento de Estado para poder ser adquirido y utilizado en Florida. De tener consultas sobre el sistema de votación en su condado y cómo usarlo, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado.

Todos los votos, excepto aquellos emitidos por personas con discapacidades (ver la sección a continuación), deben ser emitidos con una papeleta especial con la cual se utiliza un dispositivo para marcarla con el propósito de indicar selecciones de papeletas. Todos los centros de votación están equipados con sistemas de votación accesibles para personas con discapacidades de manera que dichas personas puedan votar sin asistencia si así lo deciden.

#### Voto accesible para personas con discapacidades

# 29. Qué asistencia puedo recibir a la hora de votar si tengo una discapacidad o no puedo leer o

**escribir.** (Véanse las secciones 97.061, 101.051, 101.661, y 101.655, *Estatutos de Florida*)

Si necesita asistencia para votar porque es una persona no vidente, tiene una discapacidad, no puede leer o escribir tiene varias alternativas para votar:

- Puede votar con una pantalla táctil u otro dispositivo para marcar el voto que esté accesible en las urnas. Votar con una pantalla táctil le permite votar con mínima asistencia o sin asistencia y en secreto. Las leyes federales y estatales disponen que cada centro de votación contará con equipo de votación accesible.
- Puede recibir asistencia personal para votar en las urnas ya sea en una votación temprana o el día de la elección. No deberá revelar la naturaleza o alcance de su discapacidad. Puede elegir a alguien que le ayude, sin ser su empleador, una tercera parte relacionada con su empleador o un miembro o una tercera parte relacionada con su sindicato. Si no tiene quien le ayude en las urnas, podrá recibir la ayuda de dos funcionarios electorales en el centro de votación. Si no indicó de antemano en su información de registro de elector que necesitaría asistencia para votar en las urnas, deberá completar una declaración en la que establecerá que necesita de asistencia antes de poder recibirla. El secretario del centro de votación le puede ayudar a completar el formulario. Además, la persona que elija para ayudarle deberá completar una declaración (a menos que sea personal electoral) declarando que le ayudará. De tener consultas sobre recibir asistencia para votar por favor dirija sus preguntas al secretario o inspector del centro de votación.
- Podrá votar en voto por correo desde la comodidad de su hogar o de donde usted elija y elegir a alguien (sin ser su empleador, una tercera parte relacionada con su empleador o un miembro o una tercera parte relacionada con su sindicato) que marque sus elecciones o le ayude a hacerlo en su papeleta.
- Si reside en una institución de vivienda asistida o una institución de cuidado de ancianos, podrá recibir una papeleta de voto por correo allí o podrá participar en el voto supervisado dentro de la institución si el Supervisor de Elecciones así lo dispone.

#### Elección primaria.

#### 30. Qué significa una elección "primaria cerrada".

(Véanse las secciones 100.061 y 101.021, Est. de Fla., y el Artículo VI, sección 5(b), Constitución de Florida)

Florida es un estado de primarias cerradas. Eso significa que sólo los electores inscriptos como miembros de partidos políticos que tienen candidatos en la elección primaria pueden votar por ellos.

Los electores sin afiliación partidista no son elegibles para votar por candidatos de los partidos en una elección primaria. Sin embargo, todos los electores elegibles, sin tener en cuenta la afiliación partidista o falta de, pueden votar en las siguientes contiendas en una elección primaria:

- Todos los candidatos en la misma contienda tienen la misma afiliación partidista y el ganador no tendrá oposición en la elección general. (Este fenómeno se conoce como una Contienda Primaria Universal)
- Los cargos judiciales y de junta escolar no partidistas.
- Los distritos especiales y otras oficinas locales no partidistas.
- Las propuestas de referéndum locales.

En una elección *general*, todos los electores inscriptos podrán votar sin tener en cuenta la afiliación partidista.

#### **Elecciones judiciales**

#### 31. Cómo votar en una elección judicial.

(Véanse la sección 105.041, Estatutos de Florida)

Todas las elecciones judiciales en Florida son no partidistas.

- Los candidatos para la Corte Suprema de Florida y Tribunales de Apelación del Distrito aparecerán en la papeleta en la elección general para votar sobre su continuación, con un "SÍ" o "NO".
- Los candidatos para ejercer funciones de **jueces de circuito y de tribunales de condado** aparecerán en la papeleta de la elección
  primaria y en la papeleta de la elección general, si es necesario, para
  elección o continuación (en los condados que proporcionan esa opción).

#### **Violaciones**

# 32. Cómo denunciar fraude electoral o violaciones a la Ley Electoral

(Véanse las secciones 97.012(15), 97.023, 97.028, y 97.0575 Estatutos de Florida; normas 1S-2.025, 1S--2.036, y 1S-2.042(8), 1S-2.030, Cód. Adm. Fla.)

Podrá denunciar fraude electoral u otras violaciones de las siguientes maneras:

Si la denuncia está relacionada con una violación a la Ley de Inscripción Nacional de Electores de 1993, la Ley de Ayuda a América a Votar de 2002, o cualquier irregularidad o fraude en cuanto a una inscripción para votar, la votación, peticiones en cuanto a candidato o propuestas, o procedimientos de retiro en virtud del Código Electoral de Florida, podrá dirigir una denuncia escrita a la *División de Elecciones*, oficina 316, R.A. Gray Building, 500 S. Bronough Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850-245-6200.

Los formularios de denuncias están disponibles en el sitio web de la División de Elecciones: dos.myflorida.com/elections/contacts/elections-fraud-complaint.

La División de Elecciones también tiene una **Línea Directa de Fraude Electoral (tanto en inglés como español)**: Número gratuito: 1-877-868-3737, de lunes a viernes de 8 a 17 horas, hora del este de los Estados Unidos.

2. Si la denuncia está relacionada con financiamiento de campañas, candidatos, comités, u otras actividades políticas en virtud de los capítulos 104 y 106, y la sección 105.071, Estatutos de Florida, podrá dirigir una denuncia escrita jurada a la Comisión de Elecciones de Florida, Suite 224 Collins Building, 107 West Gaines Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850-922-4539. La Comisión de Elecciones de Florida tiene jurisdicción sólo para imponer sanciones administrativas (a saber, multas). (Véase la sección 106.25, Estatutos de Florida)

La Comisión de Elecciones de la Florida *no* está afiliada con el Departamento de Estado, División de Elecciones.

3. Todas las demás violaciones deben ser reportadas al Fiscal del estado local. (El capítulo 104 de los Estatutos de Florida contiene infracciones penales dentro del Código Electoral de Florida) Se podrán dirigir las denuncias de violaciones al capítulo 104 a la Comisión de Elecciones de Florida o al Fiscal del estado local, o a ambos, pero, como se estableció previamente, la Comisión de Elecciones de Florida sólo tiene jurisdicción para imponer multas.

#### **Preguntas adicionales**

#### 33. A quién recurrir de tener preguntas adicionales.

La mejor fuente de información es el Supervisor de Elecciones de su condado ya que podrá responder las preguntas directamente relacionadas con el proceso de elección de su condado. La información de contacto y sitios web de los Supervisores de Elecciones aparecen a continuación.

La División de Elecciones también tiene una Línea de Ayuda para el Votante para preguntas generales con un número gratuito: 1-866-308-6739.

#### Supervisores de Elecciones de Florida

#### Alachua

Kim Barton

515 N. Main St., Suite 300 Gainesville, FL 32601 Teléfono:

352-374-5252 Fax: 352-374-5264

Correo:kbarton@alachuacounty.us

votealachua.com

#### **Baker**

Nita D. Crawford PO Box 505

MacClenny, FL 32063-0505 Teléfono: 904-259-6339 Fax: 904-259-2799

Correo: vote@bakercountyfl.org

bakerelections.com

#### Bay

Mark Andersen 830 West 11<sup>th</sup> Street Panama City, FL 32401 Teléfono: 850-784-6100 Fax: 850-784-6141

Correo: baysuper@bayvotes.org

bayvotes.org

#### **Bradford**

Terry L. Vaughan PO Box 58

Starke, FL 32091-0058 Teléfono: 904-966-6266 Fax: 904-966-6165

Correo: bradsoe@bradford-co-fla.org

bradfordelections.com

#### **Brevard**

Lori Scott PO Box 410819

Melbourne, FL 32941-0819 Teléfono: 321-264-6740 Fax: 321-264-6741

Correo: soe@votebrevard.com

votebrevard.com

#### **Broward**

Dr. Brenda C. Snipes PO Box 029001

Fort Lauderdale, FL 33302-9001

Teléfono: 954-357-7050 Fax: 954-357-7070

Correo: elections@browardsoe.org

browardsoe.org

#### Calhoun

**Sharon Chason** 

20859 Central Avenue E., Office 117

Blountstown, FL 32424-2264 Teléfono: 850-674-8568 Fax: 850-674-2449

Correo: soecalco@fairpoint.net

votecalhoun.com

#### Charlotte

Paul A. Stamoulis

226 Taylor Street, Unidad 120 Punta Gorda, FL 33950 Teléfono: 941-833-5400 Fax: 941-833-5422

Correo: soe@charlottevotes.com

charlottevotes.com

#### **Citrus**

Susan Gill

North Apopka Ave 120 Inverness, FL 34450-4238 Teléfono: 352-341-6740 Fax: 352-341-6749

Correo: vote@votecitrus.com

votecitrus.com

#### Clay

Chris H. Chambless

PO Box 337

Green Cove Springs, FL 32043-0337

Teléfono: 904-269-6350 Fax: 904-284-0935

Correo: CChambless@clayelections.com

clayelections.com

#### Collier

Jennifer J. Edwards

3295 Tamiami Trail E., MLK Jr. Bldg.

Naples, FL 34112-5758 Teléfono: 239-252-8683 Fax: 239-774-9468

Correo: supervisorofelections@Colliergov.net

colliervotes.com

#### Columbia

Elizabeth "Liz" P. Horne 971 W. Duval Street, Suite 102 Lake City, FL 32055-3734 Teléfono: 386-758-1026

Fax: 386-755-7233

Correo: election@VoteColumbia.com

votecolumbia.com

#### **DeSoto**

Mark F. Negley PO Box 89

Arcadia, FL 34265-0089 Teléfono: 863-993-4871 Fax: 863-993-4875

Correo: mnegley@votedesoto.com

votedesoto.com

#### Dixie

Starlet Cannon PO Box 2057 Cross City, FL 32628-2057

Teléfono: 352-498-1216 Fax: 352-498-1218

Correo: dixiecountysoe@bellsouth.net

dixievotes.com

#### **Duval**

Mike Hogan
East Monroe Street 105
Jacksonville, FL 32202-3215
Teléfono: 904-630-1414
Fax: 904-630-2920
Correo: mhogan@coj.net

#### **Escambia**

David H. Stafford PO Box 12601

duvalelections.com

Pensacola, FL 32591-2601 Teléfono: 850-595-3900 Fax: 850-595-3914

Correo: soe@escambiavotes.com

escambiavotes.com

#### **Flagler**

Kaiti Lenhart PO Box 901

Bunnell, FL 32110-0901 Teléfono: 386-313-4170 Fax: 386-313-4171

Correo: info@flaglerelections.com

flaglerelections.com

votefranklin.com

#### Franklin

Heather Riley
47 Avenue F
Apalachicola, FL 32320-2311
Teléfono: 850-653-9520
Fax: 850-653-9092
Correo:heather@votefranklin.com

Gadsden

Shirley G. Knight PO Box 186

Quincy, FL 32353-0186 Teléfono: 850-627-9910 Fax: 850-627-6144

Correo: info@gadsdensoe.com

gadsdensoe.com

#### **Gilchrist**

Connie D. Sanchez 112 South Main Street, Office 128 Trenton, FL 32693-3249 Teléfono: 352-463-3194

Fax: 352-463-3196

Correo: elections@gilchrist.fl.us

votegilchrist.com

#### **Glades**

Aletris Farnam PO Box 668 Moore Haven, FL 33471-0668 Teléfono: 863-946-6005 Fax: 863-946-0313 Correo: voteglades@yahoo.com

voteglades.com

#### Gulf

John M. Hanlon 401 Long Avenue Port St. Joe, FL 32456-1707 Teléfono: 850-229-6117

Teléfono: 850-229-6117 Fax: 850-229-8975

Correo: gulfsoe@fairpoint.net

votegulf.com

#### Hamilton

Laura Hutto

1153 US Highway 41 NW, Suite 1

Jasper, FL 32052-5856 Teléfono: 386-792-1426 Fax: 386-792-3205

Correo: elect@windstream.net

hamiltonvotes.com

#### **Hardee**

Diane Smith 311 North 6th Ave Wauchula, FL 33873-2361 Teléfono: 863-773-6061 Fax: 863-773-6813

Correo: info@hardeecountyelections.com

hardeecountyelections.com

#### Hendry

Brenda Hoots PO Box 174

LaBelle, FL 33975-0174 Teléfono: 863-675-5230 Fax: 863-675-7803

Correo:supervisor@hendryelections.org

hendryelections.org

#### Hernando

Shirley Anderson 20 N. Main Street, Oficina165 Brooksville, FL 34601-2864 Teléfono: 352-754-4125

Fax: 352-754-4425

Correo: shirleyanderson@hernandocounty.us

hernandovotes.com

#### **Highlands**

Penny Ogg PO Drawer 3448 Sebring, FL 33871-3448 Teléfono: 863-402-6655 Fax: 863-402-6657

Correo: soe@votehighlands.com

votehighlands.com

#### Hillsborough

Craig Latimer 2514 N. Falkenburg Rd. Tampa, FL 33619 Teléfono: 813-272-5900 Fax: 813-744-5843 Correo: voter@hcsoe.org votehillsborough.org

#### **Holmes**

Debbie W. Morris 201 N. Oklahoma Street, Ste 102

Bonifay, FL 32425-2243 Teléfono: 850-547-1107 Fax: 850-547-4168

Correo: Debbie@holmeselections.com

holmeselections.com

#### **Indian River**

Leslie R. Swan 4375 43<sup>rd</sup> Avenida Vero Beach, FL 32967-1024 Teléfono: 772-226-3440 Fax: 772-770-5367

Correo: info@voteindianriver.com

voteindianriver.com

#### **Jackson**

Sylvia D. Stephens PO Box 6046

Marianna, FL 32447-6046 Teléfono: 850-482-9652 Fax: 850-482-9102

Correo: email@jacksoncountysoe.org

jacksoncountysoe.org

#### **Jefferson**

Marty Bishop 380 W. Dogwood Street Monticello, FL 32344-1470 Teléfono: 850-997-3348 Fax: 850-997-6958

Correo: soejeffersonco@aol.com

jeffersonvotes.com

#### Lafayette

Travis Hart PO Box 76

Mayo, FL 32066-0076 Teléfono: 386-294-1261 Fax: 386-294-2164

Correo: lafayettesoe@gmail.com

lafayettevotes.com

#### Lake

Alan Hays PO Box 457

Tavares, FL 32778-0457 Teléfono: 352-343-9734 Fax: 352-343-3605

Correo: hays@lakevotes.com http://elections.co.lake.fl.us

#### Lee

Tommy Doyle PO Box 2545

Fort Myers, FL 33902-2545 Teléfono: 239-533-8683 Fax: 239-533-6310 Correo:elections@lee.vote

leeelections.com

#### Leon

Mark Early PO Box 7357 Tallahassee, FL 32314-7357

Teléfono: 850-606-8683

Fax: 850-606-8601

Correo: Vote@leoncountyfl.gov

leonvotes.org

#### Levy

Tammy Jones 421 South Court St. Bronson, FL 32621-6520 Teléfono: 352-486-5163 Fax: 352-486-5146

Correo: elections@votelevy.com

votelevy.com

#### Liberty

Gina McDowell PO Box 597 Bristol, FL 32321-0597 Teléfono: 850-643-5226

Fax: 850-643-5648

Correo: vote@libertyelections.com

libertyelections.com

#### **Madison**

Thomas "Tommy" Hardee 239 SW Pinckney Street Madison, FL 32340 Teléfono: 850-973-6507 Fax: 850-973-3780

Correo: thardee@votemadison.com

votemadison.com

#### Manatee

Michael S. Bennett PO Box 1000 Bradenton, FL 34206-1000 Teléfono: 941-741-3823 Fax: 941-741-3820

Correo: info@votemanatee.com

votemanatee.com

#### Marion

Wesley Wilcox PO Box 289

Ocala, FL 34478-0289 Teléfono: 352-620-3290 Fax: 352-620-3286

Correo: Elections@VoteMarion.com

votemarion.com

#### Martin

Vicki Davis PO Box 1257

Stuart, FL 34995-1257 Teléfono: 772-288-5637 Fax: 772-288-5765

Correo: elections@martinvotes.com

martinvotes.com

#### Miami-Dade

Penelope Townsley PO Box 521550 Miami. FL 33152-1550 Teléfono: 305-499-8683 Fax: 305-468-2507

Correo: coop2@miamidade.gov

miamidade.gov/elections

#### **Monroe**

Jovce Griffin 530 Whitehead Street, Suite 101 Key West, FL 33040-6577 Teléfono: 305-292-3416 Fax: 305-292-3406

Correo: info@keys-elections.org

keys-elections.org

#### Nassau

Vicki P. Cannon 96135 Nassau Place, Suite 3 Yulee, FL 32097-8635 Teléfono: 904-491-7500 Fax: 904-432-1400

Correo: vcannon@votenassau.com

votenassau.com

#### Okaloosa

Paul Lux 302 Wilson Street North, Suite 102 Crestview, Florida 32536-3440 Teléfono: 850-689-5600

Fax: 850-598-5644

Correo: plux@co.okaloosa.fl.us

govote-okaloosa.com

#### Okeechobee

Diane Hagan 304 NW 2nd Street, Rm 144 Okeechobee, FL 34972-4120 Teléfono: 863-763-4014

Fax: 861-763-0152

Correo: soe@voteokeechobee.com

voteokeechobee.com

#### **Orange**

**Bill Cowles** PO Box 562001 Orlando, FL 32856-2001

Teléfono: 407-836-2070 Fax: 407-254-6596

Correo: voter@ocfelections.com

ocfelections.com

#### Osceola

Mary Jane Arrington

2509 E. Irlo Bronson Memorial Hwy

Kissimmee, FL 34744-4909 Teléfono: 407-742-6000 Fax: 407-742-6001

Correo: maryjane@voteosceola.com

voteosceola.com

#### Palm Beach

Susan Bucher PO Box 22309

West Palm Beach, FL 33416-2309

Teléfono: 561-656-6200 Fax: 561-656-6287

Correo: susanbucher@pbcelections.org

pbcelections.org

#### **Pasco**

Brian E. Corley PO Box 300

Dade City, FL 33526-0300 Teléfono: 352-521-4302 Fax: 352-521-4319

Correo: webcomment@pascovotes.com

pascovotes.com

#### **Pinellas**

Deborah Clark 13001 Starkey Road Largo, FL 33773-1416 Teléfono: 727-464-6788 Fax: 727-464-6239

Correo: election@votepinellas.com

votepinellas.com

#### Polk

Lori Edwards PO Box 1460

Bartow, FL 33831-1460 Teléfono: 863-534-5888 Fax: 863-534-5899

Correo: loriedwards@polkelections.com

polkelections.com

#### **Putnam**

Charles L. Overturf III 2509 Crill Ave., Suite 900 Palatka, FL, 32177-4267 Teléfono: 386-329-0224 Fax: 386-329-0455

Correo: electionsoffice@putnam-fl.com

putnam-fl.com/soe

#### St. Johns

Vickey Oakes

4455 Avenue A, Suite 101 St. Augustine, FL 32095-5200 Teléfono: 904-823-2238

Fax: 904-823-2249

Correo: voakes@votesjc.com

sjcvotes.us

#### St. Lucie

Gertrude Walker 4132 Okeechobee Road Fort Pierce, FL 34947 Teléfono: 772-462-1500 Fax: 772-462-1439

Correo: elections@slcelections.com

slcelections.com

#### Santa Rosa

Tappie A. Villane 6495 Caroline Street, Suite F Milton, FL 32570-4592 Teléfono: 850-983-1900 Fax: 850-626-7688

Correo: villane@santarosa.fl.gov

votesantarosa.com

#### Sarasota

Ron Turner PO Box 4194 Sarasota, FL 34230-4194 Teléfono:

941-861-8600 Fax: 941-861-8609

Correo: rturner@sarasotavotes.com

sarasotavotes.com

#### **Seminole**

Michael Ertel PO Box 1479

Sanford, FL 32772-1479 Teléfono: 407-585-8683 Fax: 407-708-7705

Correo: ertel@voteseminole.org

http://voteseminole.org

#### **Sumter**

William Keen

7375 Powell Road Suite 125 Wildwood, FL 34785

Teléfono: 352-569-1540 Fax: 352-569-1541

Correo: bill.keen@sumterelections.org

sumterelections.org

#### Suwanee

Glenda Williams 220 Pine Ave SW Live Oak. FL 32064-2315 Teléfono: 386-362-2616

Fax: 386-364-5185

Correo: gwilliams@suwanneevotes.com

suwanneevotes.com

#### **Taylor**

Dana Southerland PO Box 1060 Perry, FL 32348-1060 Teléfono: 850-838-3515 Fax: 850-838-3516

Correo: taylorelections@gtcom.net

taylorelections.com

#### Union

Deborah K. Osborne 175 W. Main Street Lake Butler, FL 32054 Teléfono: 386-496-2236 Fax: 386-496-1535

Correo: Debbie.osborne@unionflvotes.com

unionflvotes.com

#### Volusia

Lisa Lewis 125 W. New York Ave. DeLand, FL 32720-5415 Teléfono: 386-736-5930 Fax: 386-822-5715

Correo: elections@volusia.org

volusia.org/elections

#### Wakulla

Henry F. Wells PO Box 305 Crawfordville, FL 32326-0305

Teléfono: 850-926-7575 Fax: 850-926-8104

Correo:

hwells@mywakulla.com wakullaelection.com

#### Walton

Bobby Beasley 571 US Highway 90 East DeFuniak Springs, FL 32433-1378

Teléfono: 850-892-8112 Fax: 850-892-8113

Correo: bbeasley@co.walton.fl.us

votewalton.com

#### Washington

Carol Finch Rudd 1331 South Blvd, Suite 900 Chipley, FL 32428-2233 Teléfono: 850-638-6230 Fax: 850-638-6238 Correo: crudd@wcsoe.org

wcsoe.org



DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA
División de Elecciones
500 S. Bronough St., The R.A. Edificio Gray, Oficina 316
Tallahassee, FL 32399-0250
850-245-6200
dos.myflorida.com/elections